

Ushuaia, 10 de febrero del 2012.-

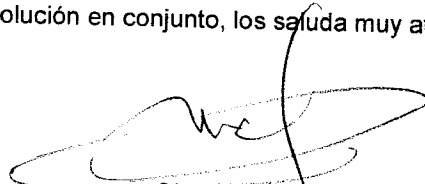
Señores
Concejales
Municipalidad de USHUAIA
S. _____ / _____ D.

Atento que este mes entra en vigencia la ordenanza Municipal N° 4040/2011 con la cual se prohíbe la utilización de bolsas de polietileno, les queremos comentar que nuestro comercio ECO SERVICIOS SRL con domicilio en Gobernador Paz 864 de esta ciudad se dedica al ramo tintorería, y para nosotros es imprescindible la utilización de bolsas de polietileno para entregar las prendas lavadas a los clientes, no encontrando ninguna otra solución posible para el reemplazo del material usado actualmente.

Les queremos comentar que las bolsas utilizadas por nosotros son de 78 cm X 25 mic biodegradables en rollos, estas bolsas al entrar en contacto con el medio ambiente se degradan en un máximo de 180 días; lo que quiero decirles con esto que son bolsas grandes donde colocamos cubrecamas, trajes, camisas y demás elementos lavados que evidentemente no van a producir una contaminación visual, dado que no sirven nada más que para el uso dado en nuestro comercio.

Para buscar una solución en conjunto con ese Concejo Deliberante, les comentamos que en la Ciudad de Río Grande se comenzó con la prohibición de las bolsas de polietileno en general por Ordenanza Municipal N° 2633/09 y se derogó y modificó con la Ordenanza Municipal N° 2908/11 donde en su Art. 1° a) dice "prohibir en el ámbito del municipio de Río Grande, el uso de bolsas de polietileno no degradables y todo otro material plástico convencional, indicando su reemplazo por bolsas de material degradable.

Esperando poder encontrar una solución en conjunto, los saluda muy atte.:


CLAUDINA BASSI
SOCIA GERENTE

CONTACTO LOCAL
SR. GABRIEL 02901 606661

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13-02-11 Hs. 11:33	
Numero: 49	Fojas: 1
Expte. N°	
Girado: 570/97	
Recibido:	